

PERGAMINO, Noviembre 2 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de Octubre del corriente año, al considerar el Expte. D-75-84 D.E eleva Expte. N-518-84 MINISTERIO DE ECONOMIA Ref: Bien identif. Catastralmente, Circunscripción IX, Sec. A, Manzana 5, Parcela 2, del Partido de Pergamino (2335-42110);

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto la incorporación al dominio de la Municipalidad de Pergamino del bien inmueble identificando catastralmente como: Circunscripción IX - Sección A - Manzana 5 - Parcela 2 - Superficie: 521,95 m², inscripto en la matrícula 4.737 del Partido de Pergamino y dispónese su donación al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, con afectación de uso al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural.-

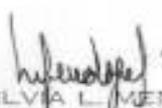
ARTICULO 2º.- La Dirección de Catastro y Oficina de Registro Patrimonial del Municipio, realizarán las registraciones de competencia.-

ARTICULO 3º.- El Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires adoptará los recaudos conducentes a la inscripción del dominio a su favor del bien referenciado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 363/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE